



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 5 7

**CONTENIDO:**

**DECRETO NUMERO 590/2008:** Establécese sentido de circulación vehicular, de doble mano, a la calle Eduardo Costa, entre las calles Pueyrredón y Vieytes, de Martínez.-

**Publicado, el día 17 de Marzo de 2008**

SAN ISIDRO, 13 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **590**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, a fojas 1/4 de este expediente la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios pone de manifiesto la problemática que se generará en el tránsito vehicular en la zona aledaña con motivo de la apertura del paso bajo nivel de la calle Pueyrredón, en Acassuso;

QUE, habiéndose realizado el relevamiento del lugar y alrededores, por Decreto nro. 578/08, se estableció sentido único de circulación vehicular a la calle Pueyrredon, de Oeste a Este, entre la Av. Santa Fe y la calle Paunero, de Acassuso; procediéndose a efectuar la señalización del caso; efectuándose la instalación de un reductor de velocidad en la calle Pueyrredon, entre los Nros. 250 y 260, retirándose el existente en el cruce entre esta arteria y la calle Arenales, próximo al nro. 205; autorizándose el estacionamiento del lado derecho de la calle Pueyrredon, solo hasta el nro. 253, ya que luego comienza la pendiente, y colocándose además un delineador de obstáculos para prevenir del achique de calzada;

QUE, en virtud de lo expuesto, resulta también necesario establecer un nuevo sentido de circulación vehicular, de doble mano, a la calle Eduardo Costa, entre las calles Pueyrredon y Vieytes, de Martínez;

QUE teniendo en cuenta la inminencia de la apertura del paso vehicular aludido, se hace imperioso disponer las medidas referidas en los Considerandos anteriores, circunstancia por la cual este Departamento Ejecutivo considera pertinente el dictado del presente acto administrativo “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

///...

///...

ARTICULO 1ro.- Establécese sentido de circulación vehicular, de doble mano, a la calle  
\*\*\*\*\* Eduardo Costa, entre las calles Pueyrredon y Vieytes, de Martínez.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Tránsito -Señalamiento Vial-, procédase  
\*\*\*\*\* a efectuar la señalización del caso. -

ARTICULO 3ro.- Oportunamente, incorpórese la presente a la Ordenanza Unificadora de  
\*\*\*\*\* Tránsito Nro. 6237.-

ARTICULO 4to.- El presente se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---